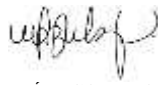


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por entidad bancaria. Este asunto terminó con auto de 30 de septiembre de 2021, por Desistimiento tácito.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00305

Demandante: MISAEL HERNÁNDEZ PARDO

Demandado: HORNOS FUEGOS Y SERVICIOS LMD

Fecha Auto: Noviembre 04 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada por BANCO DAVIVIENDA S.A., respecto a la cual no se emite pronunciamiento alguno, en vista que este asunto terminó por desistimiento tácito mediante auto de 30 de septiembre de 2021. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de **05 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

81a6969499e6106b940c0cea52b0727c2faa6c6357cc5fe3aaf79
5f528d3a134

Documento generado en 04/11/2021 08:10:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a